



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 519-IGP/2016

Ate, 22 de Noviembre del 2016

VISTO: El Informe Nº 293-2016-IGP/SG-OAD-ULO, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 669-2016-IGP/DC-RGE, el Director de la Subdirección de Redes Geofísicas, informa que en la Estación Sísmica Temporal de El Descanso, ubicado en el Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, se han producido el robo de los siguientes bienes: Un (01) Registrador, marca Reftek-130-01s, serie: BF2B; Un (01) Panel Solar, marca Grealtec-GAT85P, serie: GAT309030850899; y Una (01) Batería, marca Solite; cumpliendo con adjuntar la Denuncia Policial s/n -2016-DIRNOP-F-P-E-COMCIA-E-CR-ED, de fecha 02.10.2016;

Que, mediante Informe Técnico Nº 016-2016-IGP/SG-OAD-ULO-CP, la encargada de Control Patrimonial recomienda la baja de dos (02) bienes patrimoniales, al amparo de la causal de Robo, tipificado en el inciso h) del punto 6.2.2. Causales para el Baja de los bienes Muebles de Propiedad Estatal, establecidos en la Directiva Nº 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, según el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, de fecha 03.07.2015, establece que "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad"; señalándose como causa para solicitarla, en el literal h) del numeral 6.2.2, el "Robo";

Que, por las razones antes referidas es necesario sincerar la disposición efectiva de los bienes patrimoniales que componen el Inventario Físico del IGP, aprobando para ello la baja de los bienes consistente en dos (02) bienes patrimoniales, a través del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; con la Directiva Nº 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y según las facultades otorgadas en la Resolución de Presidencia Nº 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA Física y Contable de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de Robo, por un Valor Neto de S/ 20,850.77 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y 77/100 Soles), según se detalla en el Cuadro adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución, dentro de los diez (10) días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Control Institucional y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del IGP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

Cuadro adjunto a la Resolución Directoral N° 519-IGP/2016

N° DE ORDEN	Denominación	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Serie	Estado Conservación	Cuenta Contable	Valor Adquisición S/.	Valor Neto S/.	Causal Baja
1	Registrador Sísmico	602275950084	REFTEK	130-01s	BF2B	Bueno	1503 020905	25,208.00	20,376.47	Robo
2	Panel Solar	952259450522	SOLAR GREAT EC	GAT85P	GAT30 90308 50899	Bueno	9105 0301	474.30	474.30	Robo

